



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTADO : RUTH MAPE VANEGAS
EJECUTANTE : STEVEN TORO GONZALEZ
RADICACION : 41001 31 10 001 2018 00333 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio remitido por la Empresa Berdez S.A.S, donde informa que el demandado ha renunciado a dicha empresa, y por tanto no se puede continuar con los descuentos que se le vienen aplicando, por medida de embargo.

Notifíquese,

DIANA JANETH LUQUE LEIVA
Juez

DOCUEMTO PARA RADICACION STEVEN TORO

recursoshumanos Berdez <recursoshumanos@berdez.com>

Vie 16/04/2021 9:50 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: hotel berdez <contabilidadhotelberdez@hotmail.com>; fernando.murillo3 <fernando.murillo3@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (648 KB)

DOCUMENTO PARA RADICACION STEVEN TORO.pdf;

Buenos días

Por medio de la presente adjunto documento para su respectiva radicación.

Quedo atenta

Mil gracias



EDNA JULIETH SARRIA MAJE
Recursos Humanos / Área SST
Constructora Berdez S.A.S
Teléfono: 3107758249
Dirección: Hotel Berdez –Km 1.5 vía Bogotá
Cra 7 No. 43B-03 Santa Bárbara - Palermo



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo



Neiva 14 de Abril del 2.021

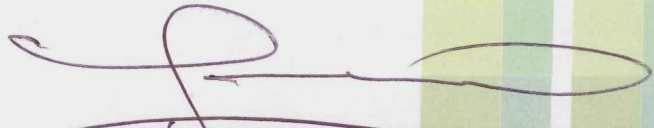
Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Atn : Doctor **RAMON FELIPE GARCIA**
Secretario Despacho
Neiva / Huila

Ref. Ejecutivo de Alimentos de RUTH MAPE VANEGAS vs. STEVEN TORO GONZALEZ RD. 2018 / 00333.

JOSÉ RUBIEL BEDOYA MONJE, en mi calidad de apoderado de la sociedad **BERDEZ SAS**, ante usted con el fin de informarle que por oficio No. 0123 fechado del día 20 de Enero del año 2.020, este despacho ordenó el embargo y retención del 30 % de los salarios del demandado en referencia, sin embargo debo indicar que el pasado 4 de Abril del año en curso, nuestro empleado presentó su carta de **RENUNCIA**, al cargo que venía desempeñando, razón por la cual no podremos en lo sucesivo seguir atendiendo los descuentos por nómina de este trabajador.

Por lo anterior me permito adjuntar la carta de renuncia presentada por el Señor, **TORO GONZALEZ** y atento a cualquier requerimiento.

Atentamente.


JOSÉ RUBIEL BEDOYA MONJE
Apoderado **BERDEZ SAS**

Constructora

Carrera 7 No. 43B - 03 / Palermo (Huila)

Tels.: 310 231 9481 - 320 301 7032

Oficina Principal

Calle 93 No.14 - 20 / Oficina 501 Bogotá D.C.

Tels.: (1) 610 2400 / Cel.: 311 286 0711

E-mail: financiando_1@hotmail.com / www.berdez.com

Neiva, 03 de Abril del Año 2021

Señores

HOTEL BERDEZ S.A.S

Atn: Sra Daniela Guzmán Beltrán – Admón. –
Ciudad

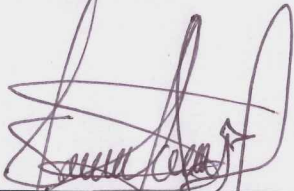
REF: RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE RECEPCIONISTA

A través de la Presente, manifiesto mi Renuncia Voluntaria al Cargo de Recepcionista en el Hotel Berdez, motivado por decisiones personales ajenas al desarrollo de mis actividades laborales, las cuales realicare con total compromiso y dedicación hasta el día 04 de Abril del año en Curso.

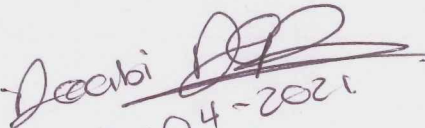
Igualmente es mi deseo expresar el Infinito agradecimiento y respeto a mis jefes Inmediatos y en especial a la Familia BERMUDEZ LLANOS, en cabeza de la Dra. Piedad Llanos, por la valiosa oportunidad que me fue brindada como integrante del grupo BERDEZ, tiempo que fue de mucho crecimiento a nivel personal y educativo, fundamentado en un gran sentimiento de hermandad y solidaridad Filial por parte de mis superiores y compañeros.

En espera de su comprensión y mayor consideración a la presente.

Agradecidamente;


Steven Toro González
Cc.: 1.075.241.717 de Neiva


V.P.
Edna Julieth Samia
Recursos Humanos
Area SST
09-01-21


03-04-2021
10:04 AM

Copia al área de R.H.H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 07 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 06 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 071

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO